



DERECHO CIVIL III

RÉGIMEN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

OBLIGATORIO

**Requisitos: Derecho Civil II
6 créditos**

I Descripción del curso

Noción y clasificación de las obligaciones. Efectos, modificación y extinción de las obligaciones.

II Objetivos Generales

Los alumnos y alumnas serán capaces de comprender y aplicar los principios y normas de la noción de obligación, su clasificación, sus efectos en su cumplimiento e incumplimiento, su modificación y los modos de extinguirlas.

III Objetivos Específicos

Los alumnos y alumnas serán capaces de:

Examinar desde un punto de vista crítico el concepto y clasificación de las obligaciones.

Aprehender el concepto e importancia de la noción de obligación.

Aplicar el contenido del curso a casos particulares.

Describir las clasificaciones de las obligaciones no contempladas en el Código Civil.

Comprender el problema de la obligación a la deuda y de la contribución en la deuda.

IV Contenidos

PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Las obligaciones



- A.** Generalidades
- (i) Concepto de obligación
 - (ii) Elementos de la obligación:
 - a) Sujetos
 - b) Objeto
 - c) Deber
 - (iii) Características de la obligación
 - (iv) Relación entre los derechos reales y personales
 - (v) Fuentes de las obligaciones
 - a) Concepto
 - b) Fuentes remotas
La ley
 - c) Fuentes próximas
El contrato
Los cuasicontratos
Los delitos
Los cuasidelitos
La ley
 - d) Crítica a la clasificación tradicional de fuentes de las obligaciones
- B.** Clasificación de las obligaciones
- (i) Según su fuente
 - a) Obligaciones contractuales
 - b) Obligaciones extracontractuales
 - (ii) Según la eficacia
 - a) Civiles
 - b) Naturales
 - (iii) Según el objeto
 - a) Patrimoniales y extrapatrimoniales
 - b) Positivas y negativas
 - c) Personales y reales
 - d) De dar (y entregar), hacer y no hacer
 - e) De objeto único o singular y de objeto múltiple
Obligaciones acumulativas
Obligaciones alternativas
Obligaciones facultativas
 - f) Específicas (cuerpo cierto) y genéricas (en especial, de las obligaciones de dinero y operaciones de crédito de dinero)
Teoría de los riesgos
 - Sentido y alcance de la teoría de los riesgos
 - Condiciones de la teoría de los riesgos
 - La teoría de los riesgos en el Código Civil chileno
 - Origen de la norma
 - Ámbito de aplicación de la norma
 - Excepciones en que el riesgo de la especie o cuerpo cierto debida es del deudor
 - g) De medios y de resultado
 - (iv) Según los sujetos
 - a) Obligaciones de sujeto singular



- b) Obligaciones con pluralidad de sujetos
 - Obligaciones simplemente conjuntas
 - Obligaciones solidarias
 - Obligaciones indivisibles
- (v) Según los efectos
 - a) De ejecución instantánea, de ejecución diferida y de tracto sucesivo
 - Teoría de la imprevisión
 - b) Puras y simples y sujetas a modalidad
 - Plazo
 - Modo
 - Condición
 - Condición resolutoria ordinaria
 - Condición resolutoria tácita
 - Pacto comisorio
 - La acción resolutoria y efectos de la resolución
- (vi) Según su autonomía
 - a) Obligaciones principales
 - b) Obligaciones accesorias
- (vii) Según su causa
 - a) Causadas
 - b) Abstractas

SEGUNDA PARTE

EFFECTOS, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

§ 2. Efectos de las obligaciones

- A. Concepto y clasificación
- B. Efectos en caso de cumplimiento. Cumplimiento voluntario en especie (Remisión a modos de extinguir)
- C. Derechos auxiliares del acreedor
 - (i) Medidas conservativas
 - (ii) Acción oblicua o subrogatoria
 - (iii) Acción pauliana o revocatoria
 - (iv) Beneficio de separación
- D. Efectos en caso de incumplimiento (Remisión a Derecho Civil II)
- E. Sistema de prelación de créditos.

§ 3. Modificación de las obligaciones

- A. Cesión de créditos, cesión de deudas y cesión de contratos



B. Transmisibilidad de las obligaciones

§ 4. Extinción de las obligaciones

A. Modos de extinguir las obligaciones

- (i) Modos de extinguir satisfactorios del acreedor
 - a) Pago
 - b) Compensación
 - c) Confusión
 - d) Novación
 - e) Transacción
- (ii) Modos de extinguir no satisfactorios del acreedor
 - a) Mutuo consentimiento o disenso (resciliación)
 - b) Remisión o condonación
 - c) Imposibilidad en el cumplimiento y teoría de los riesgos (Remisión parcial a la primera parte de este programa)
 - d) Prescripción extintiva o liberatoria
 - e) Evento de la condición resolutoria
 - f) Declaración de nulidad
- (iii) Modos no mencionados en el art. 1567:
 - a) Dación en pago
 - b) Muerte de una de las partes (excepcional)
 - c) Plazo extintivo
 - d) Revocación unilateral (excepcional)

V Régimen de asistencia

De acuerdo al artículo 32 del reglamento de la carrera, la profesora podrá exigir hasta un 50% de asistencia obligatoria de las clases efectivamente realizadas, siempre que lo haya planteado anticipadamente en su programa. El Decano podrá autorizar en ciertos casos la exigencia de



asistencia obligatoria en un porcentaje superior al 50%, cuando la metodología o el tratamiento de la materia lo justifiquen y esta exigencia sea conocida por los alumnos y alumnas al momento de la inscripción. El alumno o la alumna que no cumpla con la asistencia exigida no tendrá derecho a dar examen en el respectivo curso.

El requisito de asistencia podrá aplicarse siempre que la profesora cumpla con dar a conocer la asistencia mensual de los alumnos y alumnas a la Secretaría de Estudios. El incumplimiento de esta obligación por parte de la profesora hará nulo el control de asistencia del mes correspondiente y se considerará el 100% de asistencia para el total del curso durante ese período.

VI Controles y ponderación de los mismos

1. De acuerdo al artículo 37 del reglamento de la carrera, en cada curso, seminario o taller debe realizarse un mínimo de una y un máximo de dos evaluaciones. Las evaluaciones pueden ser de distinta naturaleza, pudiendo consistir en pruebas de conocimiento escritas u orales, controles de lectura, presentaciones, investigaciones dirigidas u otras.

El Director de Escuela deberá, previo inicio de inscripción de asignaturas, poner a disposición de los estudiantes mediante mecanismos de publicidad adecuados, un calendario que contemple las fechas de las evaluaciones mínimas obligatorias de los cursos ofrecidos en el respectivo semestre. Las eventuales evaluaciones adicionales se rendirán en las fechas establecidas en el programa del respectivo curso, sin perjuicio de poder modificarse dentro de los 15 días de iniciado el semestre.

2. De acuerdo al artículo 45 del reglamento de la carrera, habrá un examen o control final en cada curso, el que será escrito y común en los contenidos esenciales fijados por el departamento en el caso de cursos obligatorios y optativos que sean paralelos. La nota de examen tendrá un valor ponderado de 50% en relación a la nota promedio correspondiente a las calificaciones parciales semestrales, la que tendrá un valor de 50%. El Decano podrá autorizar excepcionalmente, a proposición de los departamentos, la programación de exámenes orales o de otro sistema de examen, salvo el caso del artículo 39° en el que la ponderación de notas parciales se acumulará al respectivo examen. Los/as estudiantes que no rindan el examen o evaluación final de cada curso en la fecha establecida, tendrán una nueva oportunidad extraordinaria para rendirlo en la fecha única que dé a conocer Dirección de Escuela al finalizar el periodo ordinario de exámenes. Este examen recuperativo se programará, preferentemente, en el inicio del semestre académico siguiente.

VII Metodología

La metodología queda entregada al criterio de la profesor, procurando entregar una enseñanza participativa de los alumnos, como elemento dinámico en el desarrollo de la clase.

VIII Bibliografía

Bibliografía Obligatoria



- ABELIUK MANASEVICH René, Las obligaciones, Santiago, Edición Editorial Jurídica de Chile, 1993, 3ª ed., 2 tomos.
- ALESSANDRI RODRÍGUEZ Arturo, Derecho Civil. Teoría de las obligaciones, Santiago, Editorial Jurídica Ediar – Conosur Ltda., 1998.

Bibliografía Complementaria

- CLARO SOLAR Luis, Explicaciones de derecho civil chileno y comparado, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1979, Volúmenes V y VI.
- PEÑAILILLO ARÉVALO Daniel, Obligaciones. Teoría general y clasificaciones. La Resolución por Incumplimiento, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2003.
- RAMOS PAZOS René, De las Obligaciones, Santiago, Editorial Lexis Nexis, 2004.
- VODANOVIC H. Antonio, Tratado de las obligaciones según las explicaciones Alessandri Rodríguez, Arturo y Somarriva Undurraga, Manuel, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 2001 y 2004, 2ª ed. ampliada y actualizada, 3 volúmenes.